

aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia, con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

Los Precios a satisfacer durante el ejercicio de 2008 por alojamiento en las Residencias Universitarias serán los siguientes, salvo en los cursos de larga duración, que será el aprobado en el presupuesto del programa sin superar los límites aquí establecidos:

a) Precios por persona y día en habitación compartida:

- Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 20,00 €/día.
- Residencia de la Sede de «Antonio Machado»: Hasta 20,00 €/día.

b) Precios por persona y día en habitación individual:

- Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 32,00 €/día.
- Residencia de la Sede de «Antonio Machado»: Hasta 32,00 €/día.

3. Derechos de examen para el acceso por el turno libre a los Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Grupo A1 y Laboral Grupo I: 30,00 €.
- Grupo A2 y Laboral Grupo II: 24,00 €.
- Resto Grupos/subgrupos: 18,00 €.

4. Máster, cursos de experto, cursos de verano, cursos de formación complementaria y cursos de extensión universitaria.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos, son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

Tipo de Enseñanza:	Precio de matrícula
Títulos propios de Maestría y Experto	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/ crédito
Cursos de Verano	Hasta 200 euros
Otras actividades (Jornadas, Congresos, Encuentros, ...)	Hasta 300 euros
	Expedición de título ²
Título de Maestría	60 euros
Título de Experto	45 euros
Diploma de Aprovechamiento	20 euros
	Tasas de Secretaría
Duplicados de Títulos y Diplomas	14 euros
Certificados de Asistencia	8 euros
Certificaciones Académicas	8 euros
Expedición de Tarjeta	4 euros

² Incluye los derechos de apertura de expediente y expedición de título.

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Préstamo de monografías	7,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	· Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros · Cada fotocopia adicional: 0,40 euros

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a delegación de competencias del Rector en determinadas materias y órganos.

En virtud de las competencias que el artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, atribuye al Rector de la misma, así como las que le confiere el artículo 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad, aprobado por Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, y considerando que se dan circunstancias de índole técnica y territorial, según establece el artículo 13 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primero. Se delegan en el Director de la Sede «Santa María de la Rábida», en el ámbito de dicha Sede:

1. La expedición de certificaciones académicas.
2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Segundo. Se delegan en la Directora de la Sede «Antonio Machado», en el ámbito de dicha Sede:

1. La expedición de certificaciones académicas.
2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Tercero. Se delegan en el Director de la Sede del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, en el ámbito de dicha Sede:

1. La expedición de certificaciones académicas.
2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Cuarto. Se delegan en la Gerente de la Universidad:

1. Las competencias no delegadas expresamente en la Directora y los Directores de las Sedes Permanentes en materia de gestión de los servicios económicos y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.
2. Ejercer las funciones propias de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios.

Quinto. Por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante, conforme dispone el artículo 13.4 de la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día 1 de enero de 2008.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de 28 de abril de 1999, de delegación de competencias de este Rectorado (BOJA núm. 64, de 5 de junio de 1999).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.